	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 25/06/2025
		Código: SST-PL-08
	POLITICA DE REGULACION DE VELOCIDAD PARA CONDUCTORES	Versión: 01
		Revisión: 25/06/2025

En **BITEL DE COLOMBIA S.A.S**, reconocemos que la seguridad vial de nuestros colaboradores motociclistas es fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones. Por ello, establecemos la presente política, basada en la normativa colombiana (**Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014 y el Código Nacional de Tránsito**), con el objetivo de prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras para nuestros conductores y demás actores viales.

1. PRINCIPIOS GENERALES

Esta política aplica a todos los colaboradores de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S** que realizan desplazamientos en motocicletas y Vehículos utilitarios para labores técnicas, logísticas o de mensajería. Su cumplimiento es obligatorio y será supervisado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como por los coordinadores de cada área.

2. LÍMITES DE VELOCIDAD


Para garantizar una conducción segura, se establecen los siguientes parámetros:

- **Zona urbana:**
 - Vías principales: Máximo **40 km/h**
 - Zonas residenciales/escolares: Máximo **30 km/h**
 - Cruces peatonales: Máximo **10 km/h**
- **Zona rural:**
 - Carreteras pavimentadas: **Máximo 60 km/h**
 - Vías sin pavimentar: Máximo **40 km/h**
- **Condiciones especiales:**
 - Lluvia o niebla: Máximo **30 km/h**
 - Transporte de carga: Máximo **30 km/h**

3. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Exceder los límites de velocidad establecidos
- Adelantar en curvas, puentes o zonas prohibidas
- Conducir en zig-zag entre vehículos
- Usar dispositivos móviles durante la conducción.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 25/06/2025
		Código: SST-PL-08
	POLITICA DE REGULACION DE VELOCIDAD PARA CONDUCTORES	Versión: 01
		Revisión: 25/06/2025

4. EQUIPAMIENTO

Uso obligatorio de:

- Casco certificado (NTC 4533) (solo para motocicletas)
- Guantes antideslizantes
- Botas de seguridad

5. COMPROMISO DE LA EMPRESA

BITEL DE COLOMBIA S.A.S se compromete a:

- Proveer capacitación anual en conducción segura
- Garantizar que el arrendador de las camionetas tipo Van realice los mantenimientos preventivos según odómetro (5000km)
- Evaluar el cumplimiento de esta política
- Verificar que las motocicletas cumplan con los requerimientos solicitados a cada trabajador.

El incumplimiento de esta política acarrea la apertura de un proceso disciplinario laboral.

La presente política se firma en la ciudad de Sabanalarga, Atlántico a los 01 días del mes de septiembre del año 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ORIGINALMENTE

LUIS FERNANDO CUENTAS MORALES

REPRESENTANTE LEGAL